



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO;

Los Expedientes N° 42-03-12088; 42-03-12073; 42-03-12054; 42-03-12092; 42-03-12094; 42-03-12093; 42-03-12091; 42-03-12029; 42-03-12023; 42-03-12109; 42-03-12052; 05-03-00946 y su acumulado 05-03-98595; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 658/03 ; 659/03 ; 673/03 ; 675/03 ; 676/03 ; 677/03 ; 678/03 ; 679/03 ; 680/03 ; 694/03 ; 752/03 ; 757/03 ; 777/03 ; 784/03 y 785/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **658/03**, referida a aceptar la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA OLIVERA, Leg. 25.551, como Secretaria de Ciencia y Técnica de la Escuela de Ciencias de la Información a partir del 1 de mayo de 2003, con una remuneración equivalente a la de Profesora Titular con dedicación simple; la Dra. Olivera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **659/03**, referida a designar a la Lic. PAULINA EMANUELLI, Leg. 27.410, Secretaria de Ciencia y Técnica de la Escuela de Ciencias de la Información a partir del 1 de mayo de 2003 y hasta la fecha de vencimiento del mandato de la actual Directora de dicha Escuela, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva, (Cód.101-Pampa), en la asignatura Metodología de la Investigación, con extensión a Seminario Opcional ; N° **673/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. DAFNE GARCIA LUCERO, Leg. 34.247, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 10 de junio de 2003 y hasta el 2 de julio de 2003, por razones particulares; designar a la Lic. ANA LUISA CILIMBINI, Leg. 80.431, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, encuadrado en el Decreto

1610/93, a partir del 10 de junio de 2003 y hasta el 2 de julio de 2003, en reemplazo de la Lic. GARCIA LUCERO, en uso de licencia ; las Profesoras Dafne García Lucero y Ana Luisa Cilimbini, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **675/03**, referida a justificar las inasistencias sin goce de haberes del Ingeniero PABLO GOR, Legajo 25.906, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód.114-Pampa), en la Cátedra Taller de Informática Básica Aplicada, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2003 y hasta el día anterior a la fecha de esta resolución y conceder licencia sin goce de haberes, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2003, por razones particulares; el Ingeniero GOR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **676/03**, referida a justificar las inasistencias sin goce de haberes de la Lic. ANA ANDRADA, Legajo 27.513, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód.114-Pampa), en la en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I, a partir del 1 de abril de 2003, y hasta el día de ayer, y, conceder licencia sin goce de haberes desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía, en la misma asignatura ; la Lic. ANDRADA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **677/03**, referida a prorrogar la designación interina de la Lic. MARIANA CARLA ALCARAZ, Leg. 37.526, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación Social, y Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 30 de julio de 2003, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 1 de mayo de 2003, por excepción a la Ord. 5/95, en reemplazo del Lic. Pablo NATTA, en uso de licencia ; la Lic. ALCARAZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) ; N° **678/03**, referida a rectificar la Resolución Decanal N° 386, de fecha 7 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: "*PARISI, MARIELA, Leg. 36.993, Cát. Teoría de la Comunicación I ; ORTIZ, CLAUDIA, Leg. 33.690, Cát. Teoría de la Comunicación I ; debe decir: "PARISI, MARIELA, Leg. 36.993, Cát. Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I ; ORTIZ, CLAUDIA, Leg. 33.690, Cát. Teoría de la Comunicación I, con extensión a Análisis de la Comunicación I ;"*" N° **679/03**, referida a rectificar el Primer Artículo de la Resolución Decanal N° 422, de fecha 9 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

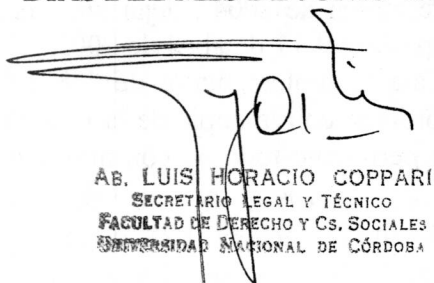
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"encargándole el dictado del Seminario Nuevas Tecnologías con extensión al Área de Educación a Distancia, de la Carrera de Comunicación Social"; debe decir: *"en el Gabinete de Informática con extensión al Área de Educación a Distancia, de la Carrera de Comunicación Social"*; N° **680/03**, referida a rectificar la Resolución Decanal N° 386, de fecha 7 de abril de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: *"GUERRA BRAVO, AMILCAR, Leg. 24.124, Cát. Historia Social Contemporánea"*; debe decir: *"GUERRA BRAVO, AMILCAR, Leg. 24.124, Cát. Seminario Opcional Relaciones Internacionales"*; N° **694/03**, referida a designar al Lic. EDUARDO DE LA CRUZ, Leg. 37.530, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cát. "B", encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 30 de julio de 2003, reconociendo los haberes por los servicios prestados a partir del 1 de abril de 2003, por excepción a la Ord. 5/95; el Prof. DE LA CRUZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **752/03**, referida a hacer lugar al reintegro de los cargos de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva, (Cód.102-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, y de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód.110-Pampa), en el Seminario Nuevas Tecnologías, de la Carrera de Comunicación Social, al Lic. DANIEL COHEN, a partir del 11 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004; dejar sin efecto la Resolución 417 de fecha 9 de abril de 2003, a partir del 11 de abril de 2003; el Lic. DANIEL COHEN, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **757/03**, referida a rectificar el primer Considerando de la Resolución Decanal N° 628, de fecha 9 de mayo de 2003, en la siguiente forma, en donde dice: *"Que la solicitud de licencia de la Prof. TISSERA, está comprendida en el Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza del H.C.S. 1/91, y hacen necesario el otorgamiento de la misma;"*, debe decir: *"Que la solicitud de licencia de la Prof. TISSERA, está comprendida en el Art. 4°, inc. c) de la Ordenanza del H.C.S. 1/91, y hacen necesario el otorgamiento de la misma;"*; N° **777/03**, referida a dar lugar a la solicitud de prórroga de su licencia sin goce de haberes, solicitada por la Lic. SUSANA MORALES, Leg. 32.683, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra de Análisis de la Comunicación II, con extensión a Psicología Social, y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód.111-Pampa), en la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, a partir del 1 de mayo de 2003 y hasta el 30 de noviembre de 2003, por haber obtenido una Beca de SECyT, destinada a cursar estudios de Doctorado; la Lic. Morales deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **784/03**, referida a conceder licencia con goce de haberes a la Mgter. Lic. ANA

BEATRIZ AMMANN, Leg. 19.483, en un cargo de Prof. Asociado con dedicación semiexclusiva (Cód.106-Pampa), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2003 y hasta el 30 de setiembre de 2003, por haber obtenido una Beca de Posgrado en Area de Vacancia; la Lic. Ammann deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y **785/03**, referida a conceder licencia con goce de haberes a la Lic. ELIZABETH VIDAL, Leg. 23.219, en un cargo de Prof. Asociado con dedicación semiexclusiva (Cód.106-Pampa), en la Cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2003 y hasta el 30 de setiembre de 2003, por haber obtenido una Beca de Posgrado en Area de Vacancia; la Lic. Vidal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. PANZY FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 140/03.-